



## FONDO SECTORIAL DE ENERGÍA BASES 2017 - MODALIDAD I

### 1. ANTECEDENTES

Por resolución del Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) de fecha 1.º de octubre de 2008, fue creado en el ámbito de la Agencia el Fondo Sectorial de Promoción de Investigación, Desarrollo e Innovación en el Área de Energía, en adelante Fondo Sectorial de Energía.

Este se constituyó mediante fondos de la ANII y fondos pertenecientes a UTE, ANCAP y a la Dirección Nacional de Energía (DNE) del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), instituciones con las cuales la Agencia ha firmado los respectivos convenios de cooperación.

Fue creado un Comité de Agenda integrado por UTE, ANCAP, el MIEM, representantes de los ámbitos político-estratégicos nacionales que presentan competencias en el área de energía y por la ANII. Este comité es el encargado de definir la agenda a la cual responde el Fondo Sectorial de Energía en cada una de sus convocatorias.

### 2. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es apoyar proyectos de investigación, de desarrollo o de innovación en el área de energía que se enmarquen en las temáticas que se incluyen en el documento "Líneas temáticas de estudio 2017". Eventualmente se podrá dar apoyo a proyectos en el área de energía sobre temáticas no incluidas en el listado, siempre y cuando el Comité de Agenda juzgue adecuada la fundamentación de pertinencia de esos proyectos.

### 3. BENEFICIARIOS

Esta modalidad está dirigida a grupos de investigación avalados por instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro, dentro de cuyas actividades estén incluidas la investigación, el desarrollo o la innovación. También podrán postular las instituciones integrantes del Comité de Agenda.

### 4. REQUISITOS

- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional en ejecución simultánea.
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima en este de 10 horas semanales.

- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable científico o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores nacionales deberán presentar su CV en formato CVUy actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Ningún integrante nacional del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeña (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

## **5. DURACIÓN Y MONTOS DE LOS PROYECTOS**

Se financiará hasta el 100 % del costo total del proyecto con un monto máximo de subsidio de \$3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos).

En casos excepcionales y bien fundamentados, se podrán financiar proyectos por hasta un monto máximo de \$5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos uruguayos), siempre que este sea fundamentalmente para incorporar equipamiento de investigación de importancia. La decisión deberá ser tomada por unanimidad por el Comité de Agenda y basada en la relevancia particular que este proyecto tenga para el país. En estas situaciones el Comité de Evaluación y Seguimiento deberá dar su opinión acerca de la pertinencia de la incorporación de este equipamiento en el marco del proyecto.

Los proyectos podrán tener una duración de hasta 24 meses. En casos excepcionales y bien fundamentados, se podrán financiar proyectos por un plazo máximo de 36 meses. La decisión deberá ser tomada por unanimidad por el Comité de Agenda y basada en la relevancia particular que este proyecto tenga para el país. En estas situaciones el Comité de Evaluación y Seguimiento deberá dar su opinión acerca de la pertinencia de la extensión del plazo de ejecución del proyecto.

## **6. RUBROS FINANCIABLES**

En el marco del proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- materiales e insumos
- equipamiento de laboratorio y otros equipos
- consultores
- capacitación
- servicios

- adecuación edilicia (25 % del monto solicitado a ANII como máximo, sin superar los \$900.000)
- *software*
- protección de la propiedad intelectual
- promoción y difusión
- divulgación de resultados (5 % del presupuesto total como mínimo)
- salarios
- profesores visitantes
- pasajes y estadías en el país
- gastos de administración (5 % del presupuesto total como máximo)
- imprevistos (5 % del presupuesto total como máximo)

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento se reserva el derecho de modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente.

## 7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Esta modalidad se administra bajo la forma de convocatoria a concurso. Los proyectos se presentarán en el formulario diseñado a tales efectos por la ANII.

En esta convocatoria la presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: Idea de proyecto de investigación.
- Etapa 2: Proyecto de investigación.

Las ideas y los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos.

La presentación de las ideas de proyecto deberá incluir aspectos tales como resumen del proyecto que se pretende desarrollar (incorporando síntesis de objetivos, resultados esperados y conceptos de la metodología y actividades a desarrollar), recursos humanos vinculados y presupuesto resumido.

Si el equipo responsable por la idea de proyecto es invitado a postular el proyecto completo, la presentación de la propuesta deberá incluir aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.

El postulante podrá proponer el nombre de hasta tres evaluadores externos a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidos en cuenta por el Comité de Evaluación y Seguimiento. El postulante podrá indicar, de manera fundamentada, el nombre de un investigador que considere inoportuno que actúe como evaluador de su propuesta.



En el caso de que los proyectos resulten financiados, se firmará un contrato entre ANII y la institución.

## **8. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

La evaluación será realizada en dos ámbitos: el Comité de Agenda y el Comité de Evaluación y Seguimiento (ver “Reglamento operativo”).

La evaluación tendrá en cuenta aspectos de calidad académica y de relevancia. A fin de evaluar esto último, se tendrán en cuenta aspectos tales como la importancia y oportunidad del problema a resolver, la generación de conocimientos o capacidades en áreas poco desarrolladas en el país, entre otros. La evaluación técnica de los proyectos será realizada por el Comité de Evaluación y Seguimiento mediante el apoyo de evaluadores externos.

## **9. DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO**

Con el objetivo de acercar los conocimientos adquiridos a un público amplio, promover diálogos entre quienes los generan y los distintos sectores sociales, se deberá destinar al menos 5 % del monto otorgado a la divulgación del proyecto. Los proyectos deberán traducir estos conocimientos científico-tecnológicos de manera que estos puedan ser entendidos por personas que no conocen sobre la temática específica, así como facilitar y fomentar los procesos de democratización y apropiación social.

## **10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

La propiedad intelectual del trabajo es del proponente. Por su parte, las instituciones que financian el Fondo Sectorial de Energía se reservan el derecho de uso del trabajo y sus resultados exclusivamente para sí y no para la prestación de servicios a terceros, sin que por ello deban abonar contraprestación alguna. Adicionalmente, las instituciones que financian este fondo deberán guardar reserva de la información confidencial del beneficiario a la que accedan y asegurar que no resulte de dominio público, obligándose a no difundirla y a no permitir su acceso por terceros. En caso de que pretendan dar difusión total o parcial al trabajo del beneficiario o sus resultados, dichas instituciones deberán obtener previamente la conformidad por escrito de este.

## **11. FORMALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS**

El financiamiento de los proyectos por parte de la Agencia se formalizará a través de la firma de un contrato.

La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de los proyectos, de acuerdo a los planes de actividades e hitos indicados en estos.



Se realizará un primer desembolso contra la firma del contrato, a la fecha de inicio del proyecto, y desembolsos sucesivos de acuerdo a la aprobación de los reportes de avance y financieros correspondientes a la duración del proyecto. Se retendrá el 10 % del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final. Los gastos realizados a cuenta del 10 % retenido deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.